GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Soluciones que transforman

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
RESOLUCION No

(E 0056 - 19) 12 FEB 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Nacional, Decreto Departamental No. 1585 de fecha del 08 de agosto del 2016, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209, dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y la ley.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 establece que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objeto de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y Entidades titulares".

Que la Ley 489 de 1998 art 95, establece la "*Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

El Plan de Desarrollo que adelanta la Administración Actual **"SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN 2016-2019"**, en sus eje estratégico **"TOLIMA TERRITORIO EN PAZ Y SEGURO"**, Política **"UN TERRITORIO DE CONVIVENCIA, PARTICIPACION Y JUSTICIA SOCIAL"**, en el Programa **"TERRITORIO CON OPORTUNIDADES Y MENOS POBREZA"**, en el Proyecto **"DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y LA INTEGRACION DE LOS TERRITORIOS RURALES QUE TRANSFORMAN EN EL TOLIMA"**, manifiesta: "Paz en Tolima es combatir la inequidad y desintegración social de los más pobres y extrema pobreza para que alcancen la máxima realización humana, vida digna y generación de ingresos. Con el desarrollo de este programa se pretende reducir la pobreza y generar mejores oportunidad de proceso y desarrollo a la población, privilegiando rurales y grupos vulnerables.

Dentro de las estrategias a implementar por la Administración Departamental se encuentra la de adelantar y/o apoyar los proyectos que los municipios, entidades públicas y/o privadas, Asociaciones de vivienda o juntas de acción comunal, presenten en pro de brindar una vivienda digna (vivienda nueva y/o mejoramiento) a los habitantes de las

zonas urbanas y rurales del Departamento, comprometiéndose a aportar recursos de contrapartida a los mismos o llegado el caso a gestionar con el orden Nacional la financiación de estos.

El departamento del Tolima, presenta un déficit del 38.01%, puesto que busca dentro de sus metas la de "*Reducir a 37.99% el índice de hogares que no cuentan con un hábitat digno para el desarrollo de su vida familiar*". Por tanto, el presente proyecto apunta a reducir dicho déficit, con la construcción de 200 mejoramientos de vivienda rural y urbanaen el Municipio de Rioblanco, apuntándole a las metas "*5104 viviendas nuevas y/o mejoradas en el sector urbano y/o rural del Tolima en terrenos con sana posesión*"

La intervención que se pretende realizar en la zona urbana y rural del municipio de Rioblanco, contribuye a la disminución de deficiencias básicas habitacionales, dado el deterioro de sus viviendas, lo cual, incrementaría el nivel de calidad de las condiciones de vida de la población urbana del municipio beneficiado, ya que se mejoran las condiciones de vida, habitabilidad, salud, convivencia, entre otras.

Por lo anterior, es necesario aunar esfuerzos entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Rioblanco, con el fin de apoyar al municipio en el mejoramiento de las viviendas de algunos habitantes de dicho municipio; en consecuencia el Departamento del Tolima, ha dispuesto la celebración del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Con el fin de apoyar al municipio de Rioblanco, se necesita una intervención de **DOS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.318.306.632,95) M/CTE.**, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: La Gobernación del Tolima aportará la suma de: DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.168.306.632,95) M/CTE., respaldados mediante CDP No. 1317 de fecha 13 de Febrero de 2019 y El municipio de Rioblanco - Tolima aportará la suma de: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) M/CTE., soportados mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. CD1 – 201900081, el cual se encuentra adjunto y hace parte integral del presente Proceso.

Que de acuerdo al Decreto No. 1585 según fecha del 8 de agosto del 2016, se delegó en el Despacho de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat del Departamento del Tolima la función de celebración de Convenios y la función de Ordenación del Gasto.

Conforme lo anteriormente manifestado, en marco de la Normatividad vigente, una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro Convenio, es viable celebrarlo con el Municipio de Rioblanco, Para lo cual se tendrán en cuentan los requisitos contenidos en los Estudios Previos y las Condiciones Generales para suscribir Convenio Interadministrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Soluciones que transforman

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
RESOLUCION No

(F 0056) 12 FEB 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar realizar todas las actividades necesarias para adelantar la celebración del Convenio Interadministrativo con el Municipio de Rioblanco cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los, 12 FEB 2019

DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto- Ejecutor

Proyecto: Abg. Daniela León Vera -Secretaria Infraestructura y Hábitat